

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2022
(MARZO 25 de 2022)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 007 de 2020 y se expide un nuevo acuerdo que actualiza las áreas y Sub-áreas de investigación de la Corporación Universitaria Comfacauca - UNICOMFACAUCA.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Comfacauca - UNICOMFACAUCA, establece la Investigación como función sustantiva y tiene como objetivo orientar estratégicamente los esfuerzos que permitan la consolidación de la Investigación a partir del apuntalamiento y crecimiento de los grupos de investigación, de los procesos de investigación formativa, por medio de los Semilleros de Investigación y de la articulación con los sectores productivo, gubernamental y regional, con fines de establecer relaciones colaborativas en beneficio de la comunidad de la región del suroccidente Colombiano y, que para el para el alcance de tales propósitos se hace imprescindible:

- Actualizar las áreas y sub-áreas de investigación institucionales que abarquen de manera amplia y articulada los fenómenos y problemas que se estudian en el ámbito académico, de manera que sean pertinentes y dirigidas hacia el fortalecimiento del currículo, de las actividades de investigación formativa y formal y del plan de estudios de cada uno de los Programas Académicos.
- Desarrollar líneas de investigación que exploren problemas prioritarios y permitan la sistematización de resultados de proyectos de investigación y, propicien la construcción de soluciones aplicables al entorno regional, a la par que fortalezcan y apunten al crecimiento y consolidación de los grupos de Investigación institucionales aportando así al desarrollo competitivo y sostenido de la región a nivel político, económico y social.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como las áreas de investigación institucionales las siguientes:

- a. Gestión Empresarial, Ciencias Jurídicas y Desarrollo Sostenible
- b. Ingeniería y Tecnología
- c. Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Educación

ARTÍCULO 2. Establecer las siguientes sub-áreas de investigación, según las áreas institucionales adoptadas:

- a. Gestión Empresarial, Ciencias Jurídicas y Desarrollo Sostenible:
 - Estudios industriales, empresariales y financieros.
 - Conservación y aprovechamiento de recursos naturales.

- Derecho
- b. Ingeniería y Tecnología:
 - Ingeniería de Sistemas y Computación
 - Ingeniería y Mecatrónica
- c. Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Educación:
 - Comunicación, Periodismo y Narrativas sociales
 - Gastronomía
 - Sociedad, Cultura y diversidad.
 - Calidad y Pertinencia de la Educación Superior

ARTÍCULO 3. Las líneas de investigación correspondientes a los grupos de Investigación se alinearán con los intereses de cada programa y se definirán mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 4. El Comité Central de Investigaciones será el encargado de revisar y proponer la creación de nuevas Áreas y Sub-Áreas de investigación institucionales o la modificación de las existentes. Esta propuesta deberá ser presentada al Consejo Académico para su aval y posterior aprobación ante el Consejo Superior de la Corporación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.
Secretaria General